INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 22/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:- -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **299.865**
b) Nombre del Llamado: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"**
e) Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 036/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015, en la oficina del Departamento Administrativo- Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las Oferta presentada por las siguientes empresas, cabe destacar que el sistema de adjudicación es por lote: - - - - - - -

OFERENTES	RUC	LOTE N° 1	LOTE N° 2
TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez	854301-1	37.982.000	30.381.000
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	80014552-6	NO COTIZA	127.943.698

3) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,........se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- -

En tal sentido, la Res. Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".- -

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.- -

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del **Expediente UOC Nº 23** a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de **Contratación Directa "Servicio de Mantenimiento de Vehículos"**, el cual, según **Acta Nº 034/2015 de fecha 02 de noviembre del año en curso**, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: TALLER

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

MECANICO PAREDES S.R.L.; GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO; AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA Y GARDEN AUTOMOTORES S.A.; de la cuales ninguna ha presentado su oferta. Se ha recibido la oferta de las siguientes empresas: TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. ----------

Por tal motivo se procedió a realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según **Adenda Nº 01/2015 de fecha 02/11/2015**, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Públicas demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que oferten el tipo de servicio solicitado, que es el de **"Mantenimiento de Vehículos"**, previsto dentro del Plan Anual de Compras de la Institución.----------

En fecha 09 de noviembre de 2015, se procede al Acto de **Apertura de Sobre N° 036/2015** de las ofertas presentadas por las Empresas **TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia a este Comité para su Evaluación.----------

4) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**:

En cumplimiento al (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

EMPRESAS OFERENTES	**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**	**TALLER BALBUENA**
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc. w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE

a) Las empresas, **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A y TALLER BALBUENA**; presentan todas las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. En cumplimiento de la Resolución DCNP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DE ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones de los proveedores en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a lo indicado en la constancia presentada por los proveedores. ----------

5) **AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

De acuerdo al cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en el anexo, se ha procedido a las correcciones y ajustes aritméticos de la oferta de la Empresa **TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez**;

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

que por nota C.E.N. N° 027 de fecha 12/11/2015, hemos comunicado a el oferente y nos ha respondido en tiempo y forma por nota de fecha 12/11/2015 su conformidad con todas las correcciones aritméticas realizadas por este comité a su oferta del lote 2 Ítem 8; Ítem 11; Ítem 15. La oferta de la empresa TAPE **RUVICHA S.A.E.C.A.** esta correcta desde el punto de vista aritmético. -

6) **ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LA EMPRESA**

Posteriormente y según lo señalado el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado.- -

a) CAPACIDAD FINANCIERA:

TALLER BALBUENA				PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	104.348.448	139.727.724		CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	50.189.971	19.724.998		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		2,07	7,083	5,62	
TALLER BALBUENA				**PROMEDIO**	**RESULTADO**
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	50.189.971	19.724.998		CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	104.662.084	139.972.854		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		0,48	0,14	0,55	
TALLER BALBUENA				**PROMEDIO**	**RESULTADO**
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**		
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	14.291.032	15.762.542		CUMPLE
	CAPITAL	132.367.435	132.367.435		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		0,11	0,12	0,17	

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.				PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	129.098.764.039	141.367.887.596		CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	90.615.068.782	93.514.199.697		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		1,42	1,51	2,18	
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.				**PROMEDIO**	**RESULTADO**
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	96.506.452.683	99.449.493.195		CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	185.986.179.127	199.376.526.080		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		0,52	0,5	0,77	
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.				**PROMEDIO**	**RESULTADO**
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**		
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	6.271.508.496	12.306.552.611		CUMPLE
	CAPITAL	83.208.217.948	67.620.480.274		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		0,08	0,18	0,17	

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITE DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por lo tanto ambas empresas cumplen con la situación económica y financiera.- - - - - - - - - - - - - - - - -

b) CAPACIDAD LEGAL:

Conforme se establece en la Carta Invitación, se procede a analizar la Capacidad Legal del Oferente y al respecto se constata que los oferentes las empresas **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/13.- - - - - -

Así mismo se da cumplimiento al Inciso a) y b) del Art. 40, corroborándose que no se halla comprendido dentro de la misma.- -

- Que se ha realizado la verificación de cada oferta y sus respectivos representantes legales ya sean Personas Jurídicas o físicas en el SINARH y se ha verificado que el Sr. Pablo Xavier Pappalardo Bedoya con CI N° 854.190; María T. Pappalardo con CI N° 818.190; Jorge E. Pappalardo con CI N° 854.192; Marco Esteban Pappalardo Bedoya con CI N° 854.191; y Silvio Florentín Balbuena Valdez con CI N° 854.301, no se registran datos; Conrado Pappalardo con CI N° 84.703, describe baja de la Cámara de Diputados al 31/12/03 y el Sr. Víctor Servín, que figura como catedrático de la UNA; en cumplimiento a la Ley 1626 de la Función Pública en su Art. 2° "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior….. Inc. f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica. Por tanto todos los representantes de las empresas oferentes se encuentran totalmente habilitados. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

c) CAPACIDAD TECNICA:

CAPACIDAD TECNICA	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	TALLER BALBUENA
• *Carta de autorización vigente del Fabricante, Distribuidor y/o Representante de la Marca pertinente; para la comercialización dentro del territorio paraguayo y/o la prestación de servicios de post venta con provisión de repuestos.*	CUMPLE	NO CUMPLE
• *Declaración Jurada de poseer capacidad técnica para ejecutar el Contrato de conformidad a las Especificaciones Técnicas y los plazos requeridos por la Convocante, según lo especificado en el* ***Anexo C.***	CUMPLE	CUMPLE

Este comité a solicitado por nota C.E. N° 026/2015 de fecha 11/11/2015, a la empresa **TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez**, la presentación de la correspondiente autorización a lo que ha respondido con una Declaración Jurada que no posee la Autorización del fabricante para la prestación de servicios de ambos lotes, documentos solicitados en el PBC. Por lo expuesto pasamos a descalificar la oferta de la empresa **TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez** por no cumplir con este requisito.- - - - - - - - - - - -

Hemos realizado la verificación de la documentación presentada por la empresa en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) presentada por la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A**.; las cuales son suficientes y cumplen con lo solicitado en el PBC - Anexo C y E. -

d) EXPERIENCIA:

El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2 (dos) años en la provisión de servicios de reparación y mantenimiento a vehículos a entes públicos y/o privados al objeto de la presente licitación. Para acreditar el cumplimiento con este requisito, deberá incluir en su oferta*:*	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

- *Copia de Contratos, Ordenes de Servicio, y sus respectivas facturaciones que evidencien su desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos del sector público y/o privado durante los años 2013 y 2014 cuya sumatoria total debe ser al menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta.*	CUMPLE

Por lo tanto cumple con lo solicitado en la Carta Invitación – Anexo C y E – V Otros Documentos.- - - - - - - - - - - -

7) **ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se ha verificado que la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, presenta Declaración Jurada de poseer capacidad técnica para ejecutar el Contrato de conformidad a las Especificaciones Técnicas y los plazos requeridos por la Convocante, según lo especificado en el Anexo C. Documento requerido en el Anexo E – V Otros Documentos.- -

8) **ANÁLISIS DE OFERTAS:**

Seguidamente se procede a la verificación y el análisis del contenido documental de carácter formal no sustancial solicitados en Pliego de Bases y Condiciones, Anexos B y E llevado a cabo por el comité.- - - - - - - - -

El oferente ha presentado satisfactoriamente todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexos B y E, se analiza las ofertas de los ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, se hallan acorde y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera.- -

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, del llamado a Contratación Directa: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS", PAC N° 299.865** el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: - - - - - - - - - - - - -

a) **DECLARAR DESIERTO**, el **LOTE N° 1**, del de conformidad a la causal prevista en el inc. b) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contracciones Públicas". -

b) **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el **LOTE N° 2**, a la Empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, bajo la modalidad de Contrato Abierto por un Monto Mínimo de Gs. 9.000.000.- (guaraníes nueve millones) y un Monto Máximo de Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. – -

LOTE 2 – VEHICULO MARCA FORD						
	CAMIONETA MARCA FORD – MODELO COURRIER					TAPE RUVICHA
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
	MANTENIMIENTO					
	78180101-014	Cambio aceite motor	Unidad	Evento	1	323.400
		Cambio filtro de aire	Unidad	Evento	1	123.200
		Engrase de rulemanes	Unidad	Evento	1	55.000
		Cambio o control aceite de caja	Unidad	Evento	1	355.872
		Cambio o control aceite diferencial	Unidad	Evento	1	355.872
		Cambio filtro de aceite	Unidad	Evento	1	117.040
		Cambio filtro de combustible	Unidad	Evento	1	123.200

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

		Cambio bujía incandescentes	Unidad	Evento	1	50.000
		Cambio correa dentada y otras	Unidad	Evento	1	591.040
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	**2.347.184**
2	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAJA O TRANSMISIÓN.**					
	78180101-014	Reparación de Caja mecánica	Unidad	Evento	1	3.300.000
		Desmontar y montar caja	Unidad	Evento	1	10.450.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	14.002.560
	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN.					
3	78180101-014	Cambio muñequin de dirección ambos lados	Unidad	Evento	1	656.920
		Cambio prisionero y tuerca de rueda	Unidad	Evento	1	324.280
		Cambio Precat de dirección	Unidad	Evento	1	710.160
		Cambio de brazo pitman	Unidad	Evento	1	50.000
		Cambio de brazo zeta	Unidad	Evento	1	50.000
		Cambio de sinfín de dirección	Unidad	Evento	1	50.000
		Cambio de brazo central de dirección	Unidad	Evento	1	50.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	2.143.920
	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN.					
	78180101-014	Cambio de válvula de amortiguador delantero y trasero ambos lados	Unidad	Evento	1	50.000
		Cambio amortiguador delantero ambos lados	Unidad	Evento	1	1.288.320
		Cambio amortiguador trasero ambos lados	Unidad	Evento	1	761.200
		Cambio espiral delantero ambos lados	Unidad	Evento	1	1.320.000
		Cambio espiral trasero ambos lados	Unidad	Evento	1	50.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	3.722.080
	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE.					
	78180101-014	Regulación de embrague	Unidad	Evento	1	99.000
		Reparación bomba central de embrague	Unidad	Evento	1	643.720
		Reparación bomba aux. de embrague	Unidad	Evento	1	519.970
		Cambio plato de presión	Unidad	Evento	1	1.761.250
		Cambio disco de embrague	Unidad	Evento	1	1.576.470
		Cambio cojinete de empuje	Unidad	Evento	1	587.730
		Rectificación de corona volante	Unidad	Evento	1	165.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	5.605.700

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACIÓN — XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Carmen Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ruiz
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO.					
6	78180101-014	Control de frenos	Unidad	Evento	1	123.420
		Regulación de freno	Unidad	Evento	1	123.420
		Cambio cubeta de freno ambos lados	Unidad	Evento	1	434.280
		Reparación bomba central de freno	Unidad	Evento	1	779.240
		Cambio pastilla de freno	Unidad	Evento	1	514.800
		Reparación de mordaza freno del ambos lados	Unidad	Evento	1	418.000
		Cambio fibra de freno trasero ambos lados	Unidad	Evento	1	698.500
		Cambio cabo freno de mano	Unidad	Evento	1	539.000
		Cambio de servofreno	Unidad	Evento	1	1.069.200
		Cambio de cilindro de freno trasero	Unidad	Evento	1	605.000
		Cambio de juego de reparación de cilindro de freno trasero	Unidad	Evento	1	434.280
		Cambio de depósito de fluido de freno	Unidad	Evento	1	294.800
		Rectificación disco de freno – ambos lados	Unidad	Evento	1	220.000
		Rectificación de tambor de freno trasero – ambos lados	Unidad	Evento	1	220.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	6.726.500
	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO.					
7	78180101-014	Reparación alternador	Unidad	Evento	1	1.320.000
		Reparación motor de arranque	Unidad	Evento	1	1.276.000
		Cambio de alternador	Unidad	Evento	1	1.986.460
		Cambio de motor arranque	Unidad	Evento	1	1.610.400
		Reparación motor limpia parabrisas ambos lados	Unidad	Evento	1	1.136.960
		Cambio de cepillo limpia parabrisas ambos lados	Unidad	Evento	1	102.740
		Reparación o cambio de bocina	Unidad	Evento	1	484.440
		Bloqueo central de puertas	Unidad	Evento	1	50.000
		Reparación Desempañador	Unidad	Evento	1	275.000
		Cambio Luz de estacionamiento	Unidad	Evento	1	423.280
		Cambio de focos	Unidad	Evento	1	115.280
		Verificación de batería	Unidad	Evento	1	66.000
		Cambio de Batería	Unidad	Evento	1	583.490
		Llave de contacto	Unidad	Evento	1	617.760
		Control y reparación de tablero	Unidad	Evento	1	50.000
		Cambio bulbo de temperatura	Unidad	Evento	1	404.360
		Cambio Bulbo presión de aceite	Unidad	Evento	1	398.200
		Reparación de autorradio	Unidad	Evento	1	1.650.000

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Gustavo Daniel López Zaracho
Jefe Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
1er Miembro
XIII Circunscripción Judicial

		Cambio de Antena eléctrica p/ radio	Unidad	Evento	1	165.000
		Retrovisor	Unidad	Evento	1	985.600
		Asientos	Unidad	Evento	1	1.870.000
		Válvula crucero	Unidad	Evento	1	50.000
		Regulador de voltaje	Unidad	Evento	1	831.600
		Bulbo elect. ventilador	Unidad	Evento	1	1.509.200
		Cerradura de puertas	Unidad	Evento	1	831.600
		Copias de llaves	Unidad	Evento	1	492.800
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	19.538.730
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TREN DELANTERO Y TRASERO.					
8	78180101-014	Cambio de rotula inferior ambos lados	Unidad	Evento	1	1.576.960
		Cambio de rotula superior ambos lados	Unidad	Evento	1	50.000
		Reparación parrilla superior	Unidad	Evento	1	50.000
		Reparación parrilla inferior	Unidad	Evento	1	369.600
		Cambio prisionero y tuerca de rueda	Unidad	Evento	1	83.160
		Cambios de Bujes centrales de barra estabilizadoras	Unidad	Evento	1	98.560
		Cambios de Bujes laterales de barra estabilizadoras	Unidad	Evento	1	172.960
		Cambio de Homocinética	Unidad	Evento	1	1.151.920
		Alineación y balanceo de ruedas	Unidad	Evento	1	165.000
		Reparación de llantas	Unidad	Evento	1	660.000
		Cambio de cubiertas	Unidad	Evento	1	517.500
		Cambio de llantas	Unidad	Evento	1	701.800
		Vulcanización	Unidad	Evento	1	110.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	5.960.020
	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOR.					
	78180101-014	Reparación motor completo	Unidad	Evento	1	15.215.140
		Cepillado tapa motor	Unidad	Evento	1	3.025.000
		Cambio junta tapa motor	Unidad	Evento	1	2.802.800
		Cambio junta tapa balancín	Unidad	Evento	1	218.790
		Cambio retenes frente motor	Unidad	Evento	1	733.040
		Casquillos de biela	Unidad	Evento	1	330.000
		Casquillos bancada	Unidad	Evento	1	330.000
		Juego de pistones	Unidad	Evento	1	1.232.000
		Juegos de aros	Unidad	Evento	1	985.600
		Calce lateral	Unidad	Evento	1	123.200
		Juego bujes de biela	Unidad	Evento	1	443.520

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACIÓN — XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Abg. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

		Juego bujes de leva	Unidad	Evento	1	443.520
		Juego junta motor	Unidad	Evento	1	924.000
		Juego válvula de admisión	Unidad	Evento	1	295.680
		Juego válvula Escape	Unidad	Evento	1	443.520
		Juego guías de válvulas	Unidad	Evento	1	295.680
		Rectificación en tornería	Unidad	Evento	1	50.000
		Bomba de aceite	Unidad	Evento	1	985.600
		Tensor de correa dentada	Unidad	Evento	1	800.800
		Perno Pistón	Unidad	Evento	1	98.560
		Cambio de cadena de distribución	Unidad	Evento	1	535.040
		Soporte motor	Unidad	Evento	1	585.200
		Limpieza y calibración pico inyector	Unidad	Evento	1	492.800
		Limpieza filtro de aire	Unidad	Evento	1	9.240
		Control agua destilada batería	Unidad	Evento	1	50.000
		Control bujías incandescentes	Unidad	Evento	1	50.000
		Cambio cabo acelerador	Unidad	Evento	1	425.040
		Cambio cabo velocímetro	Unidad	Evento	1	529.760
		Reparación de bomba inyectora	Unidad	Evento	1	50.000
		Cambio de bomba inyectora	Unidad	Evento	1	50.000
		Cambio de martillos de válvulas	Unidad	Evento	1	50.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	32.856.090
	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFRIGERACIÓN DE MOTOR.					
10	78180101-014	Cambio manguera sup. Rad.	Unidad	Evento	1	196.504
		Cambio tapa radiador	Unidad	Evento	1	89.320
		Radiador	Unidad	Evento	1	1.114.960
		Termostato	Unidad	Evento	1	455.840
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	2.109.184
	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.					
11	78180101-014	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Unidad	Evento	1	635.250
		Carga de gas	Unidad	Evento	1	616.000
		Cambio de evaporizador	Unidad	Evento	1	2.334.640
		Reparación de compresor	Unidad	Evento	1	1.100.000
		Cambio de compresor	Unidad	Evento	1	6.221.600
		Cambio de filtro	Unidad	Evento	1	689.920
		Válvula expansora	Unidad	Evento	1	603.680
		Termostato de A.A.	Unidad	Evento	1	110.880

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACIÓN — XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

		Presostato	Unidad	Evento	1	351.120
		Cambio Manguera de alta y baja	Unidad	Evento	1	788.480
		Cambio de Embrague de compresor	Unidad	Evento	1	924.000
		Cambio de Manguera de calefacción	Unidad	Evento	1	566.720
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	15.194.850
	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE.					
	78180101-014	Cambio flotador de tanque de combustible	Unidad	Evento	1	1.601.600
		Cambio de reloj marcador de combustible	Unidad	Evento	1	985.600
		Cambio de tapa de combustible	Unidad	Evento	1	101.640
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	2.941.400
	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULACIÓN DE PUERTAS.					
13	78180101-014	Bloqueo de puertas	Unidad	Evento	1	739.200
		Mecanismo de elevador de vidrios	Unidad	Evento	1	961.680
		Mantenimiento y regulación de cerraduras	Unidad	Evento	1	246.400
		Manija de levanta vidrios	Unidad	Evento	1	166.320
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	2.366.160
14	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TAPICERÍA Y ALFOMBRADO PARA VEHÍCULO.**					
	78180101-014	Tapizado	Unidad	Evento	1	825.000
		Alfombra	Unidad	Evento	1	330.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	1.407.560
	OTROS SERVICIOS.					
15	78180101-014	Polarizado con alto porcentaje de protección contra rayos U.V., rechazo de calor	Unidad	Evento	1	330.000
		Antivandalismo, similares o mejor calidad.	Unidad	Evento	1	7.500.000
		Reparación de caños de escape	Unidad	Evento	1	2.200.000
		Cambio de silenciador	Unidad	Evento	1	739.200
		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	Evento	1	252.560
					Total:	11.021.760
		Oferta total para el lote N° 2				127.943.698.-

c) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. C.P. Gladys López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Bavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

El COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Carlos Aníbal Cabriza Ríos, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y Lic. C.P. Gloria Marina Chaparro Gavilán, Técnico Administrativo, por Resolución Nº 44/15 de fecha 27 de febrero de 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

Es nuestro informe:

Caacupé, 18 de noviembre de 2015.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
18 NOV 2015
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Silvia Bolaños Valmori
Jefa de Sección